

Resolución Directoral Regional

N° 150 -2020-GRH/ORA

Huánuco, 14 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión Documentaria N° 1414342, que contiene el Informe N° 346-2020-GRH-ORA/OP, de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Directora de Patrimonio y demás recaudos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el Derecho de capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”, en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que “La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 070-2020-GRH/ORA, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el Acto de Administración de Afectación en Uso, de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional Huánuco, a favor de la Municipalidad Distrital de Jivia, con el compromiso de que dicha Entidad asumirá con los costos de desplazamiento, reparación y mantenimiento de la maquinaria;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 072-2020-GRH/ORA, de fecha 30 de octubre de 2020, se resuelve rectificar de oficio, el error material contenido en el Artículo Segundo y Artículo Quinto de la Resolución Directoral Regional N° 070-2020-GRH/ORA, de fecha 26 de octubre de 2020;



Que, Mediante Acta de Entrega – Recepción de Maquinaria Pesada N° 024-2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional -Huánuco, ubicado en la calle Calicanto N° 145; para elaborar el Acta de Entrega – Recepción de la maquinaria pesada “Tractor Sobre Orugas”, en el que señalan como vigencia a partir del 02/11/2020 al 02/11/2022 (02 años), pudiendo ser renovado por un plazo similar, previo acuerdo de las partes expreso de las partes; acuerdo que se hará llegar en cinco (05) días hábiles de anticipación antes de la culminación del mismo, (...);

Que, con Informe N° 346-2020-GRH-ORA/OP, de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Directora de Patrimonio (e), solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 70-2020-GRH/ORA de fecha 26 de octubre de 2020, la Resolución Directoral Regional N° 72-2020-GRH/ORA de fecha 30 de octubre de 2020, y el Acta de Entrega – Recepción de Maquinaria Pesada N° 024-2020, de fecha 02 de noviembre de 2020, **dado que, a la fecha no se ha concretado la entrega física del bien a la Municipalidad Distrital de Jivia.**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 70-2020-GRH/ORA de fecha 26 de octubre de 2020, la Resolución Directoral Regional N° 72-2020-GRH/ORA de fecha 30 de octubre de 2020, y el Acta de Entrega – Recepción de Maquinaria Pesada N° 024-2020, de fecha 02 de noviembre de 2020, de acuerdo a los argumentos vertidos en la parte de los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Patrimonio, Municipalidad Distrital de Jivia y demás órganos competentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
CPC Willy Carlos Pello Martínez
Director Regional de Administración

